



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO
BOLETÍN ESPECIAL N° 6717
REGLAMENTO DE LA COPA DE INVIERNO
DE FÚTBOL PLAYA 2025

1. PARTICIPANTES

En la Copa de Invierno de Fútbol Playa 2025 intervendrán los equipos que se mencionan a continuación:

Acassuso, Boca Jrs., Dep. Malvinas, Huracán, Hurlingham, Orientación Juvenil, Real Victoria, San Telmo, Sp. Italiano y Tigre. **Total: 10 clubes.**

2. SISTEMA DE DISPUTA

2.1. “Fase de Zonas”

Esta Copa se disputará en Zonas, “A” y “B”, de cinco (5) equipos cada una, por el sistema de todos contra todos, a una sola rueda de partidos, por puntos, en sedes a ser determinadas por A.F.A., todo conforme al programa de partidos sorteado el viernes 27 de junio del corriente año, iniciándose con puntaje “cero” para cada club participante. Al término de estos partidos, los clubes ubicados en el 1º y 2 puesto de la Tabla Final de Posiciones de 2025 de cada una de las Zonas (“A” y “B”), adquirirán el derecho a disputar la Fase Final, para determinar al Campeón de la Copa de Invierno de Fútbol Playa 2025.

2.2. Fase “Playoff”

Lo disputarán los dos equipos (2) ubicados en el 1º y 2º puesto de la Tabla Final de Posiciones de la Fase “Regular” 2025, de cada una de las Zonas, (**Punto 2.1.**). Los enfrentamientos se realizarán conforme al siguiente detalle:

Semifinales:

**1º Zona “A” c. 2º Zona “B”
1º Zona “B” c. 2º Zona “A”**

Los ganadores de estos enfrentamientos se clasificarán a la Final de la Copa de Invierno. Mientras que los perdedores, disputarán el partido por el 3er. puesto.

Partido por el 3er. puesto: La disputarán los dos perdedores de las semifinales. El ganador de este enfrentamiento obtendrá el 3er. puesto en la Copa Invierno 2025.

Final: La disputarán los dos ganadores de las semifinales. El ganador de este enfrentamiento será declarado Campeón de la Copa Invierno 2025.

Las instancias de Semifinales, Partido por el 3er. puesto y Final se disputarán a un solo partido, en sedes a ser determinadas por la A.F.A., haciendo las veces de local, a fines organizativos (ocupación de vestuarios, bancos de suplentes, elección de la indumentaria, etc.), el equipo mejor ubicado en la Tabla Final de Posiciones de algunas de las Zonas (“A” y “B”) 2025 (Punto 2.1.).

3. TABLA FINAL DE POSICIONES DE LAS ZONAS

Se establecerá por acumulación de los puntos que los clubes participantes obtuvieron en el desarrollo de la Copa de Invierno 2025, en cada una de las Zonas (Punto 2.1.), mediante el sistema de tres (3) puntos por una victoria en tiempo reglamentario, dos (2) puntos por una victoria en tiempo suplementario, un (1) punto por victoria en la definición por tiros desde el punto de penal y cero (0) punto por una derrota.

4. DESEMPEATE DE POSICIONES

Si al término de la Copa de Invierno 2025, dos (2) ó más equipos igualaran en puntos en cualquiera de las posiciones de la Tabla Final de Posiciones 2025, para determinar a los clasificados a los Playoff, a las que se refiere el punto 2.1. (“**Fase de Zonas**”), serán de aplicación las disposiciones del art. 112 del R.G. (Puntos 1), 2) y 3)).

5. **REGLAS**

5.1. Los partidos se disputarán de acuerdo a las Reglas de Juego de Fútbol Playa, aprobadas por F.I.F.A.

6. **JUGADORES**

- 6.1. Los equipos de la “Copa de Invierno” 2025, deberán integrarse con los jugadores inscriptos en su favor en los registros de la A.F.A. al momento de su realización. El cupo máximo a inscribir por cada institución en la Lista de Buena Fe será de 25 jugadores.
- 6.2. No podrán participar de la “Copa Invierno” 2025, los jugadores menores a la Categoría 2010 o que no hayan cumplido quince (15) años de edad.
- 6.3. Ningún jugador menor de dieciocho (18) años puede intervenir en más de un partido oficial disputado el mismo día (Art. 203° in fine R.G. y 107° inc. c) R.D.).
- 6.4. Aquel club que incluya en su alineación un jugador no clasificado, o inhabilitado por el Departamento de Registro de Jugadores o el Departamento de Medicina Deportiva, suspendido por el T.D.D.

7. **PROGRAMACION DE PARTIDO**

- 7.1. Se establece como día de programación los días sábados y domingos, como así también, de lunes a viernes en horarios a ser establecidos por A.F.A.
- 7.2. Ante la necesidad de finalización de los torneos; se podrá desdoblar la fecha como el punto 7.1.
- 7.3. Se autoriza a los clubes que presten dos (2) o más jugadores a los Seleccionados Nacionales de Fútbol Playa de la AFA, a postergar sus partidos dentro de los quince (15) días posteriores al de disputa del partido postergado o regreso de la Delegación según corresponda. Igual parecer se seguirá con aquellas entidades que participen de torneos Nacionales o Internacionales de carácter oficial. Esta autorización se tornará aplicable desde el momento que los jugadores afectados a los seleccionados nacionales se encuentren imposibilitados de participar de la “Copa de Invierno”; y, para los clubes que participen de Torneos Nacionales o Internacionales, se aplicará desde los cinco (5) días anteriores a su primer partido programado por dicho Copa. El club que no tuviere jugadores afectados a los seleccionados nacionales, o no participara de Torneos Nacionales o Internacionales de carácter oficial, sea local o visitante, deberá aceptar esta postergación del partido. Si un club debe postergar más de un partido, los mismos serán programados por la A.F.A. de oficio, en el caso de que no sean reprogramados oportunamente.

8. **MÉDICO**

El club Sede que albergue la fecha de juego, deberá contratar un médico matriculado.

9. **INDUMENTARIA**

Será obligatorio el uso de la indumentaria oficial para cada Club participante en la Copa Invierno 2025 en todas sus etapas (“Fase Zonas” y “Fase Playoff”), numerando las casacas desde el Nº 1 al Nº 25. Los jugadores deberán vestir correctamente el uniforme básico de su club conforme lo dispuesto por la Regla N° 4 (Reglas de Juego F.I.F.A.) y el Art. 208 del Reglamento General de A.F.A., que consistirá en: camisa o camiseta, pantalón corto, el arquero podrá utilizar pantalón largo, además podrá usar guantes, tobilleras, muleras, rodilleras y/o muñequeras elásticas, con prescripción médica, con la obligatoriedad del uso que describe la regla 4 del reglamento de FIFA. No estará permitido usar pecheras en los jugadores que disputan el partido.

Todos los jugadores sustitutos deberán utilizar una pechera que los distinga de los titulares en el banco de suplentes.

10. **JUZGAMIENTO DE INFRACCIONES**

Estarán a cargo del Tribunal de Disciplina de la AFA de conformidad con las previsiones del Reglamentos de Transgresiones y Penas.

10.1. **Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico**

Aquellos que estuvieran cumpliendo penas por partido aplicadas en otros torneos podrán participar y actuar en la “Copa de Invierno” 2025.

De igual modo, las penas aplicadas en el marco de la “Copa de Invierno” 2025 se cumplirán en la misma, no alcanzando a la participación en otros certámenes.

Esta franquicia no alcanza a aquellos infractores que estuvieran cumpliendo penas portiempo, los que no podrán actuar en ningún ámbito hasta el total cumplimiento de la misma.

11. **PLANILLA DE PARTIDO**

- 11.1. Las mismas serán confeccionadas a través del sistema COMET, debiendo ser presentadas por cada club el día del partido.

- 11.2.** El equipo podrá presentar como máximo hasta (12) doce jugadores más (4) cuatro Delegados de Campo por partido.
- 11.3.** En el banco de suplentes solamente podrán estar los (7) siete jugadores sustitutos más los (4) delegados incluido el médico.

12. SEGURIDAD

En todos los partidos de la Copa Invierno 2025 (“Fase de Zonas” y “Fase Playoff”), deberán contratarse como mínimo un (1) policía uniformado para la seguridad de los mismos, el mismo será contratado por el club Sede que albergue la fecha de juego.

13. DELEGADOS

- 13.1.** Cada equipo podrá tener como máximo hasta diez (10) Delegados de Campo.
- 13.2.** En caso del equipo tenga medico propio, este estará contemplado dentro del régimen de delegados del punto anterior.

14. VARIOS

En la Copa Invierno de Fútbol Playa 2025 (“Fase de Zonas” y “Fase Playoff”), se regirá por las disposiciones estatutarias y reglamentarias de A.F.A., con las excepciones y/o modificaciones establecidas en el presente Reglamento.

- - - o o 0 o o - - -